

CONSEJO SUPERIOR
Acuerdo No. 038 de 2024
(6 de diciembre)

Por el cual se establece el valor de los derechos pecuniarios de la Universidad de La Salle para el año 2025, y se adoptan otras determinaciones

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE**
En uso de sus atribuciones estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el Rector presentó en sesión del Consejo Superior, realizada el día 6 de diciembre de 2024, el estudio correspondiente a la fijación de las tarifas de los derechos pecuniarios de la Universidad de La Salle, para la vigencia 2025.

Que de acuerdo con lo establecido en el Literal I. del Artículo 23, del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Superior, fijar los derechos pecuniarios que puede cobrar la Universidad, y a su vez, acorde con lo dispuesto en el Literal I. del Artículo 33, dicha instancia puede asignarle al Consejo de Coordinación otras funciones.

ACUERDA

Artículo 1º. Fijar el valor de los derechos pecuniarios para la vigencia 2025 en la Universidad de La Salle, según los términos dispuestos en el presente acto.

Artículo 2º. Fijar los siguientes valores* para las matrículas de los estudiantes nuevos y antiguos de cada uno de los programas académicos de Pregrado por cada semestre o período académico, en la Universidad de La Salle, para el año 2025, así:

CAMPUS BOGOTÁ

ESCUELA DE CIENCIAS BASICAS Y APLICADAS

SNIES	Nombre	2025	2024 - 2018	2017 y Anteriores
55061	Biología	7.890	7.890	7.880
111696	Química Farmacéutica	8.270	8.270	
116998	Ciencia de Datos (Virtual)	3.600	3.600	

ESCUELA DE HUMANIDADES Y ESTUDIOS SOCIALES

SNIES	Nombre	2025	2024 - 2018	2017 y Anteriores
116364	Derecho	5.925	5.925	
1445	Filosofía y Letras	4.295	4.295	4.290
10779	Licenciatura en Filosofía y letras			
1441	Trabajo Social	5.795	5.795	5.795
110794	Archivística e inteligencia de negocios (Virtual)	2.985	2.985	
110703	Bibliotecología y Estudios de la Información (Virtual)	2.985	2.985	

FACULTAD CIENCIAS AGROPECUARIAS

SNIES	Nombre	2025	2024 - 2018	2017 y Anteriores
105432	Administración de Agronegocios	7.320	7.320	7.315
1433	Medicina Veterinaria	11.695	11.695	11.685
116041	Tecnología en Enfermería Veterinaria	4.400	4.400	
1434	Zootecnia	9.520	9.520	9.505
116764	Tecnología en Gestión Sostenible de la Producción Agrícola (Virtual)	2.400	2.400	

FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACION

SNIES	Nombre	2025	2024 - 2018	2017 y Anteriores
1435	Licenciatura en Educación Religiosa	6.240	6.240	6.235
116458	Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes	4.295	4.295	
106104	Licenciatura en Español y Lenguas Extranjeras	6.240	6.240	6.235
108728	Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental (Virtual)	4.095	4.095	
116652	Licenciatura en Ciencias Sociales con énfasis en Historia (Virtual)	2.410	2.410	
108607	Licenciatura en Educación Básica Primaria (Virtual)	4.095	4.095	
108964	Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana (Virtual)	4.095	4.095	

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

SNIES	Nombre	2025	2024 - 2018	2017 y Anteriores
1439	Optometría	10.610	10.610	10.605

FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO

SNIES	Nombre	2025	2024 - 2018	2017 y Anteriores
1451	Arquitectura	8.250	8.250	8.245
109994	Diseño Industrial	8.885	8.885	
109992	Diseño Visual	8.885	8.885	
116556	Tecnología en Construcción de la Edificación (Virtual)	2.340	2.340	
90462*	Urbanismo (Virtual)	2.685	2.685	

FACULTAD DE INGENIERIA

SNIES	Nombre	2025	2024 - 2018	2017 y Anteriores
**	Bioingeniería	8.115	8.115	
1450	Ingeniería Ambiental y Sanitaria	8.115	8.115	8.105
1446	Ingeniería Civil	8.115	8.115	8.105
1447	Ingeniería de Alimentos	8.115	8.115	8.105
110851	Ingeniería de Software	8.115	8.115	
1448	Ingeniería Eléctrica	8.115	8.115	8.105
55200	Ingeniería en Automatización	8.115	8.115	8.105
90789	Ingeniería Industrial	8.115	8.115	8.105
116929	Ingeniería Mecatrónica	8.115	8.115	
106153	Ingeniería Química	8.115	8.115	8.105
111027	Ingeniería de Software (Virtual)	4.385	4.385	
117077	Tecnología en Desarrollo de Software para Negocios Digitales (Virtual)	1.990	1.990	

FACULTAD ECONOMIA, EMPRESA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

SNIES	Nombre	2025	2024 - 2018	2017 y Anteriores
16999	Administración de Empresas	6.430	6.430	6.420
1444	Contaduría Pública	6.430	6.430	6.420
1442	Economía	6.700	6.700	6.695
53470	Finanzas y Comercio Internacional	6.700	6.700	6.695
117116	Gobierno y Asuntos Públicos	6.690	6.690	
90799	Negocios y Relaciones Internacionales	6.700	6.700	6.695
**	Administración de Empresas (Virtual)	3.030	3.030	
**	Contaduría Pública (Virtual)	3.030	3.030	
**	Economía y Desarrollo Territorial (Virtual)	3.030	3.030	
**	Finanzas y Comercio Internacional (Virtual)	3.160	3.160	
**	Marketing y Analítica de Datos (Virtual)	3.160	3.160	
117173	Negocios y Relaciones Internacionales (Virtual)	3.160	3.160	
117123	Técnica Profesional en Contabilidad y Finanzas (Virtual)	1.885	1.885	
117113	Tecnología en Gestión Contable y Financiera (Virtual)	1.990	1.990	
117213	Tecnología en Gestión de Negocios Digitales (Virtual)	1.990	1.990	
**	Tecnología en Gestión del Turismo Sostenible (Virtual)	2.340	2.340	
**	Tecnología en Gestión y Analítica de Datos (Virtual)	1.990	1.990	
**	Tecnología en Logística y Comercio Exterior (Virtual)	1.990	1.990	

* Valores en miles de pesos

** Programas en trámite

CAMPUS MOSQUERA

FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACION

SNIES	Nombre	2025	2024 - 2018	2017 y Anteriores
106104	Licenciatura En Español Y Lenguas Extranjeras-Mosquera	6.240	6.240	6.235

FACULTAD DE INGENIERIA

SNIES	Nombre	2025	2024 - 2018	2017 y Anteriores
1447	Ingeniería de Alimentos-Mosquera	8.115	8.115	8.105
55200	Ingeniería en Automatización-Mosquera	8.115	8.115	8.105
90789	Ingeniería Industrial-Mosquera	8.115	8.115	8.105
116929	Ingeniería Mecatrónica-Mosquera	8.115	8.115	
**	Tecnología en Sistemas de Transmisión y Distribución Eléctrica	3.290	3.290	

FACULTAD ECONOMIA, EMPRESA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

SNIES	Nombre	2025	2024 - 2018	2017 y Anteriores
16999	Administración de Empresas-Mosquera	6.430	6.430	6.420
1444	Contaduría Pública-Mosquera	6.430	6.430	6.420

* Valores en miles de pesos

** Programas en trámite

CAMPUS YOPAL

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

SNIES	Nombre	2025	2024 - 2018	2017 y Anteriores
54172	Ingeniería Agronómica Externos - Yopal	8.536	8.536	
109996	Ingeniería Agropecuaria Externos - Yopal	8.536	8.536	
109995	Técnico Profesional en Producción Agropecuaria (A distancia) - Yopal	1.590	1.590	
109997	Tecnología en Gestión Sostenible de la Producción Agropecuaria (A distancia) - Yopal	2.490	2.490	

* Valores en miles de pesos

** Programas en trámite

Artículo 3º. Fijar los siguientes valores* para las matrículas de los estudiantes nuevos y antiguos de cada uno de los programas académicos de Posgrado, por cada semestre o período académico, en la Universidad de La Salle, para el año 2025, así:

CAMPUS BOGOTÁ

ESCUELA DE CIENCIAS BASICAS Y APLICADAS

SNIES	Nombre	2025
110713	Maestría en Ciencias - Biología (A distancia) - Bogotá	7.345
**	Especialización en Análisis Estadístico para Ciencia de Datos (Virtual)	4.300
116909	Maestría en Recurso Hídrico (Virtual)	7.345

ESCUELA DE HUMANIDADES Y ESTUDIOS SOCIALES

SNIES	Nombre	2025
116026	Doctorado en Estudios Sociales de la Religión	11.325
19203	Especialización en Consultoría en Familia y Redes Sociales	7.785
106089	Especialización en Voluntariado	1.445
116003	Maestría en Estudios Sociales de la Religión	6.040
116219	Maestría en Filosofía y Justicia Social	8.150
109477	Maestría en Investigación e Intervención Social	9.245
117129	Maestría en Consultoría Social y Familiar (Virtual)	4.535
110289	Maestría en Gestión de la Información Documental (virtual)	5.335

FACULTAD CIENCIAS AGROPECUARIAS

SNIES	Nombre	2025
101358	Doctorado en Agrociencias	16.980
52275	Especialización en Medicina Interna de Pequeños Animales	12.435
110852	Especialización en Medicina Interna de Grandes Animales	11.190
90709	Maestría en Agronegocios	12.435
52553	Maestría en Ciencias Veterinarias	12.835
**	Maestría en Agronegocios (A distancia) - Bogotá	5.790
**	Maestría en Ciencias Agropecuarias Sostenibles (A distancia) - Bogotá	5.790
**	Especialización en Gerencia de Empresas Agropecuarias (Virtual)	4.875
111620	Especialización en Gerencia de Proyectos Agropecuarios Sostenibles (Virtual)	5.195
116457	Especialización en Gerencia del Servicio de Extensión Rural (Virtual)	6.010
110853	Especialización en Nutrición de Animales de Compañía (Virtual)	6.860

FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACION

SNIES	Nombre	2025
12852	Maestría en Docencia	7.285
101359	Doctorado en Educación y Sociedad	13.905
**	Maestría en Docencia (A distancia) - Bogotá	6.560
110985	Maestría en Liderazgo y Gestión Educativa (A distancia) - Bogotá	5.760
**	Maestría en Didáctica de las Lenguas (Virtual)	5.560
108342	Maestría en Diseño y Gestión de Escenarios Virtuales de Aprendizaje (Virtual)	7.370
**	Maestría en Docencia (Virtual)	5.560

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

SNIES	Nombre	2025
111266	Especialización en Optometría Pediátrica	11.300
106366	Especialización en Ortopedia y Terapia Visual	11.300
52497	Maestría en Ciencias de la Visión	13.790

FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO

SNIES	Nombre	2025
109925	Maestría en Diseño y Construcción Experimental	10.260
116962	Doctorado en Arquitectura, Diseño Y Urbanismo (A distancia) - Bogotá	9.650
106163	Maestría en Planificación y Gestión del Territorio (A distancia)	10.465
116141	Maestría en Patrimonio Cultural Latinoamericano (Virtual)	4.915
106163*	Maestría en Planificación y Gestión del Territorio (Virtual)	8.840

FACULTAD DE INGENIERIA

SNIES	Nombre	2025
116182	Doctorado en Ingeniería	11.500
19515	Especialización en Gerencia de Proyectos en Ingeniería	11.110
6661	Especialización en Gestión Energética y Ambiental	10.545
104176	Especialización en Sistemas de Calidad e Inocuidad en Alimentos	9.680
116005	Maestría en Ingeniería - Investigación	10.205
116043	Maestría en Ingeniería - Profundización	10.205
**	Especialización en Gerencia de Proyectos en Ingeniería (Virtual)	4.460
117148	Especialización en Gestión Energética y Ambiental (Virtual)	4.460
110746	Especialización en Sistemas de Calidad e Inocuidad en Alimentos (Virtual)	4.450
116345	Maestría en Inteligencia Artificial (Virtual)	6.795

FACULTAD ECONOMIA, EMPRESA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

SNIES	Nombre	2025
109061	Doctorado en Estudios de Desarrollo y Territorio	15.100
109320	Especialización en Planificación y Gestión del Desarrollo Social	8.610
53939	Maestría en Estudios y Gestión del Desarrollo	10.165
109476	Maestría en Políticas Públicas	8.980
109061*	Doctorado en Estudios de Desarrollo y Territorio (A distancia) - Bogotá	10.950
**	Maestría en Estudios y Gestión del Desarrollo (A Distancia) - Bogotá	7.105
106230*	Maestría en Política y Relaciones Internacionales (A distancia) - Bogotá	6.580
**	Maestría en Políticas Públicas (A Distancia) - Bogotá	6.420
116615	Especialización en Internacionalización de Organizaciones (Virtual)	4.545
116343	Maestría en Estudios Globales y Cooperación Internacional (Virtual)	5.005

ESCUELA DE NEGOCIOS

SNIES	Nombre	2025
104089	Especialización en Auditoría Internacional y Aseguramiento de Información	9.775
109999	Especialización en Fintech	7.275
19494	Especialización en Gerencia de Mercadeo	9.645
19493	Especialización en Gerencia Financiera	9.805
110014	Maestría en Analítica e Inteligencia de Negocios	8.840
110294	Doctorado en Administración de Empresas DBA (A distancia) - Bogotá	12.685
116130	Doctorado en Contabilidad y Finanzas (A distancia) - Bogotá	9.570
**	Especialización en Fintech (A Distancia) - Bogotá	6.680
116786	Maestría en Administración de Empresas - MBA (A distancia) - Bogotá	8.230
**	Maestría en Analítica e Inteligencia de Negocios (A distancia) - Bogotá	7.370
116344	Maestría en Contabilidad Internacional (A distancia) - Bogotá	7.920
116450	Maestría en Diseño del Experiencia de Usuario (A distancia) - Bogotá	8.840
109998	Maestría en Finanzas (A distancia) - Bogotá	9.215
116262	Especialización en E-Commerce y Marketing Digital (Virtual)	4.760
116142	Especialización en Emprendimiento y Desarrollo de Negocios (Virtual)	4.760

* Valores en miles de pesos

** Programas en trámite

CAMPUS YOPAL

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

SNIES	Nombre	2025
**	Maestría en Agronegocios (A Distancia) - Yopal	5.790
**	Maestría en Ciencias Agropecuarias Sostenibles (A distancia) - Yopal	5.790

FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACION

SNIES	Nombre	2025
116830	Doctorado en Educación y Sociedad (A distancia) - Yopal	10.440

FACULTAD ECONOMIA, EMPRESA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

SNIES	Nombre	2025
**	Doctorado en Estudios de Desarrollo y Territorio (A distancia) - Yopal	10.950
**	Maestría en Políticas Públicas (A Distancia) - Yopal	6.420

ESCUELA DE NEGOCIOS

SNIES	Nombre	2025
**	Especialización en Auditoría Internacional y Aseguramiento de Información (A distancia) - Yopal	6.280
**	Especialización en Gerencia de Mercadeo (A distancia) - Yopal	6.680
**	Maestría en Finanzas (A distancia) - Yopal	9.215

* Valores en miles de pesos

** Programas en trámite

CAMPUS BUCARAMANGA

FACULTAD CIENCIAS AGROPECUARIAS

SNIES	Nombre	2025
**	Maestría en Agronegocios (A Distancia) - Bucaramanga	5.790

FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACION

SNIES	Nombre	2025
117057	Doctorado en Educación y Sociedad (A distancia) - Bucaramanga	10.440

FACULTAD ECONOMIA, EMPRESA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

SNIES	Nombre	2025
**	Doctorado en Estudios de Desarrollo y Territorio (A distancia) - Bucaramanga	10.950
**	Maestría en Políticas Públicas (A Distancia) - Bucaramanga	6.420

ESCUELA DE NEGOCIOS

SNIES	Nombre	2025
**	Especialización en Auditoría Internacional y Aseguramiento de Información (A distancia) - Bucaramanga	6.280
**	Especialización en Fintech (A Distancia) - Bucaramanga	6.680
**	Especialización en Gerencia de Mercadeo (A distancia) - Bucaramanga	6.680
**	Maestría en Analítica e Inteligencia de Negocios (A distancia) - Bucaramanga	7.370
**	Maestría en Finanzas (A distancia) - Bucaramanga	9.215

* Valores en miles de pesos

** Programas en trámite

Artículo 4°. Establecer los valores* de matrícula, que deben cancelar los estudiantes del Programa Académico de Ingeniería Agronómica e Ingeniería Agropecuaria en modalidad presencial y pertenecientes al proyecto Utopía por cada cuatrimestre o período académico, de la Universidad de La Salle, para el año 2025, así:

Concepto	2025
Matrícula	8.536
Alojamiento	1.533
Alimentación	3.597

* Valores en Miles de Pesos

Parágrafo. Los estudiantes del proyecto Utopía - Ingeniería Agronómica e Ingeniería Agropecuaria que en su último año de formación desarrollen su proyecto productivo, pagarán sólo el valor correspondiente a la matrícula.

Artículo 5°. Los estudiantes podrán pagar matrícula plena o media matrícula con base en los siguientes criterios:

Matrícula plena para estudiantes de pregrado: Cuando un estudiante matricule espacios académicos cuyo número de créditos académicos sea igual o superior a nueve (9). El máximo número de créditos que podrá matricular será el establecido para el respectivo semestre en el plan de estudios del respectivo programa.

Media matrícula para estudiantes de pregrado: Cuando un estudiante matricule espacios académicos cuyo número de créditos académicos es de ocho (8) o menos, pagará el 50% del valor de la matrícula.

Matrícula total para estudiantes de posgrado: El estudiante que matricule asignaturas cuyo número de créditos sea igual o superior a la mitad de los créditos de su respectivo semestre o período académico, pagará la totalidad del valor de la matrícula. El máximo número de créditos académicos que podrá matricular un estudiante será el establecido en el plan de estudios del respectivo programa, para el período académico en el cual se matricula el estudiante.

Media matrícula para estudiantes de posgrado: El estudiante que matricule asignaturas cuyo número de créditos académicos es de menos de la mitad de los créditos establecidos en el plan de estudios del programa académico para el semestre o período académico a cursar, pagará el 50% del valor de la matrícula.

Parágrafo 1°. El estudiante de pregrado, previa autorización de la Vicerrectoría Académica, podrá solicitar, conforme a los criterios académicos y reglamentos institucionales, cursar créditos académicos adicionales a su matrícula plena, para lo cual el valor de estos créditos se liquidará porcentualmente teniendo en cuenta como base de liquidación el valor de la matrícula plena del programa académico y el número de créditos académicos adicionales autorizados así:

NO. DE CREDITOS ADICIONALES	% ADICIONAL DEL VALOR DE LA MATRICULA
Un (1) Crédito	7%
Dos (2) Créditos	15%
Tres (3) Créditos	20%
Cuatro (4) Créditos	25%
Cinco (5) Créditos	30%
Seis (6) Créditos	35%

Esta misma tabla es aplicable para liquidar los créditos adicionales tomados por los estudiantes que cursan doble programa según las disposiciones vigentes.

Parágrafo 2°. El máximo número de créditos adicionales autorizados por semestre académico para un estudiante de pregrado es de seis (6), incluso para créditos adicionales por doble programa.

Parágrafo 3°. Para estudiantes de programas de posgrado que tomen créditos académicos adicionales a la matrícula total en un periodo académico, el valor de cada crédito adicional se liquidará teniendo en cuenta el valor de la matrícula por el número de semestres o periodos académicos, dividido por el número total de créditos del programa. [(Valor matrícula * n semestres/ número total de créditos)]

Este mismo mecanismo de liquidación es aplicable para los créditos adicionales tomados por los estudiantes que cursan doble programa según las disposiciones vigentes.

Parágrafo 4°. El máximo número de créditos adicionales autorizados por semestre académico para un estudiante de posgrado es de cuatro (4).

Artículo 6°. Determinar los siguientes valores* para los cursos intersemestrales que se dicten en la Universidad de La Salle en el año 2025, los cuales tienen carácter de voluntarios, así:

PROGRAMA	2 Horas	3 Horas	4 Horas	5 Horas	6 Horas	7 Horas	8 Horas	9 Horas	10 Horas
Biología	1.036	1.379	1.724	2.067	2.412	2.758	3.102	3.446	3.793
Química Farmacéutica	573	842	1.129	1.415	1.702	1.971	2.258	2.544	2.830
Ciencia de Datos (Virtual)	185	286	371	472	556	657	741	842	927
Archivística e Inteligencia de Negocios (Virtual)	130	194	260	325	390	456	520	585	651
Bibliotecología y Estudios de la Información (Virtual)	169	255	340	424	509	594	680	764	849
Filosofía y Letras	509	675	843	1.009	1.178	1.346	1.516	1.685	1.853
Trabajo Social	826	1.094	1.370	1.645	1.916	2.191	2.464	2.740	3.015
Derecho	303	455	607	758	910	1.045	1.196	1.348	1.499
Administración de Agronegocios	799	1.066	1.332	1.595	1.863	2.130	2.395	2.661	2.926
Zootecnia	1.300	1.731	2.167	2.599	3.031	3.465	3.896	4.332	4.765
Medicina Veterinaria	1.300	1.731	2.167	2.599	3.031	3.465	3.896	4.332	4.765
Técnico Profesional en Producción Agropecuaria (A distancia) - Yopal	190	285	379	475	570	664	760	855	949
Tecnología en Gestión Sostenible de la Producción Agropecuaria (A distancia) - Yopal	316	475	632	790	949	1.107	1.265	1.423	1.581
Tecnología en Gestión Sostenible de la Producción Agrícola (Virtual)	168	253	320	404	489	573	657	741	826
Tecnología en Enfermería Veterinaria	274	420	566	711	839	985	1.131	1.277	1.404
Licenciatura en Español y Lenguas Extranjeras	819	1.091	1.366	1.636	1.909	2.183	2.458	2.727	3.003
Licenciatura en Educación Religiosa	819	1.091	1.366	1.636	1.909	2.183	2.458	2.727	3.003
Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana (Virtual)	477	716	954	1.193	1.431	1.671	1.909	2.148	2.386
Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental (Virtual)	477	716	954	1.193	1.431	1.671	1.909	2.148	2.386
Licenciatura en Educación Básica Primaria (Virtual)	477	716	954	1.193	1.431	1.671	1.909	2.148	2.386
Licenciatura en Ciencias Sociales con énfasis en Historia (Virtual)	135	202	286	354	421	489	556	623	691
Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes	219	337	438	556	657	775	876	994	1.095
Arquitectura	1.161	1.546	1.933	2.324	2.709	3.098	3.482	3.870	4.257
Diseño Industrial	673	1.009	1.346	1.683	2.019	2.356	2.691	3.028	3.364
Diseño Visual	673	1.009	1.346	1.683	2.019	2.356	2.691	3.028	3.364
Tecnología en Construcción de la Edificación (Virtual)	135	202	269	337	404	471	539	606	656
Urbanismo (Virtual)	135	219	286	354	421	489	573	640	708
Optometría	1.413	1.884	2.352	2.822	3.294	3.763	4.234	4.705	5.178
Ingeniería Civil	1.108	1.473	1.847	2.214	2.584	2.952	3.322	3.691	4.059
Ingeniería Ambiental y Sanitaria	1.108	1.473	1.847	2.214	2.584	2.952	3.322	3.691	4.059
Ingeniería Eléctrica	1.108	1.473	1.847	2.214	2.584	2.952	3.322	3.691	4.059
Ingeniería de Alimentos	1.108	1.473	1.847	2.214	2.584	2.952	3.322	3.691	4.059
Ingeniería Mecatrónica	1.108	1.473	1.847	2.214	2.584	2.952	3.322	3.691	4.059
Ingeniería Industrial	1.108	1.473	1.847	2.214	2.584	2.952	3.322	3.691	4.059
Ingeniería Química	1.108	1.473	1.847	2.214	2.584	2.952	3.322	3.691	4.059
Ingeniería de Software	572	857	1.143	1.429	1.714	2.001	2.286	2.571	2.858
Ingeniería de Software (Virtual)	309	463	616	772	926	1.079	1.234	1.389	1.542
Bioingeniería	1.108	1.473	1.847	2.214	2.584	2.952	3.322	3.691	4.059
Tecnología en Desarrollo de Software para Negocios Digitales (Virtual)	128	192	256	320	384	448	512	576	624
Administración de Empresas	826	1.094	1.370	1.645	1.916	2.191	2.464	2.740	3.015
Contaduría Pública	826	1.094	1.370	1.645	1.916	2.191	2.464	2.740	3.015
Economía	851	1.133	1.418	1.704	1.985	2.270	2.553	2.839	3.121
Finanzas y Comercio Internacional	851	1.133	1.418	1.704	1.985	2.270	2.553	2.839	3.121
Negocios y Relaciones Internacionales	851	1.133	1.418	1.704	1.985	2.270	2.553	2.839	3.121
Negocios y Relaciones Internacionales (Virtual)	168	253	337	438	522	607	691	775	859
Gobierno y Asuntos Públicos	455	674	910	1.129	1.365	1.584	1.820	2.039	2.274
Técnica Profesional en Contabilidad y Finanzas (Virtual)	101	152	202	253	303	354	404	438	489
Tecnología en Gestión Contable y Financiera (Virtual)	128	176	240	304	368	416	480	544	608
Tecnología en Gestión de Negocios Digitales (Virtual)	128	176	240	304	368	432	480	544	608

* Valores en miles de pesos

Parágrafo. Si un estudiante inscribe dos o más cursos intersemestrales, la guía de matrícula será liquidada por el valor total de los cursos. No se generan guías por cada curso inscrito.

Artículo 7°. Determinar los valores* de los cursos especiales y de educación permanente, así:

Cursos de idiomas con intensidad máxima de 60 Horas en sus diferentes modalidades Soft, Average e Intensive:

CONCEPTO	2025
Curso de Idiomas	645.000
Curso de Idiomas- Inglés (Blended Elearning)	467.000
Prueba Diagnóstica	148.500

*Valores en Pesos

*Cursos Blended máximo 60 horas en sus diversas modalidades

Derechos Administrativos de Movilidad Estudiantil, así:

CONCEPTO	2025
Estudiantes Lasallistas movilidad saliente superior a 30 días	307.000
Estudiantes Lasallistas movilidad saliente inferior a 30 días	149.000
Derechos administrativos de movilidad entrante	468.666

* Valores en Pesos

Curso Summer/Winter Academy Estudiantes Lasallistas, así:

CONCEPTO	2025
Valor curso Summer/Winter Academy estudiantes Lasallistas e IES nacionales	1.924.000
Valor curso Summer/Winter Academy estudiantes IES Internacionales	1.923.831
Beca máxima a otorgar a estudiantes Lasallistas en primer curso de Summer/Winter Academy	1.346.800

* Valores en Pesos

Parágrafo. En caso de que el estudiante pierda el primer curso de Summer o Winter Academy, perderá el derecho a la beca máxima que otorga la Universidad en el primer curso y deberá pagar la totalidad del valor del mismo

Artículo 8°. Determinar los siguientes derechos pecuniarios diferentes a la matrícula así:

CONCEPTO	2025
Derechos de inscripción matrículas nuevas	50.000
Derechos de inscripción para reintegros y transferencias de pregrado	187.000
Derechos de inscripción para reintegros y transferencias de especialización y maestrías	193.000
Derechos de inscripción para reintegros y transferencias de doctorados	287.000
Derechos administrativos por reactivación de matrícula posterior al cierre semestral	371.000
Derechos administrativos por estudio de crédito	90.000
Derechos de grado ceremonia colectiva	704.000
Derechos de grado ceremonia colectiva doble programa misma fecha (liquidación por programa)	457.000
Derechos de grado programas Proyecto Utopía (Ingeniería Agronómica e Ingeniería Agropecuaria)	361.000
Derechos de grado en acto privado	979.000
Derechos de grado en acto privado doble programa a misma fecha (liquidación por programa)	637.000
Derechos de grado de doctorados	2.364.000
Derechos de expedición otras certificaciones	22.500
Derechos de expedición de certificado completo de notas	76.000
Exámenes preparatorios	798.000
Exámenes supletorios	75.000
Exámenes de validación	125.000
Duplicado de carné	31.000
Duplicado diploma	571.000
Copia de acta de grado	73.000
Recargo por matrícula extemporánea estudiantes antiguos	5% del Valor de Matrícula
Valor semestre para estudiantes de maestría y doctorado que requieran acompañamiento tutorial	Media matrícula

Parágrafo 1°. Se aprueba el aplicar un descuento del 100% del valor de la inscripción de nuevos para el primer periodo académico de 2025. El Consejo de Coordinación podrá definir si este beneficio continúa para el segundo periodo académico de 2025.

Parágrafo 2°. Para quienes se inscriban en el año 2025 con el fin de ingresar a estudiar en el año 2026, se liquidará el valor de inscripción a partir de los valores mencionados en la tabla anterior, incrementados en el índice de precios al consumidor IPC reportado por el DANE a corte de diciembre de 2024.

Parágrafo 3°. Aprobar como incentivo para los estudiantes nuevos que se inscriban y matriculen para el primer periodo académico del año 2026, en los diferentes programas de Pregrado y Posgrado en modalidades presencial, a distancia y virtual, y que realicen el pago correspondiente antes del 17 de diciembre de 2025, que el valor de matrícula, sea liquidado de conformidad con las cuantías determinadas en el presente acto, como estímulo para ingresar a la Universidad.

Artículo 9°. Se aprueban los siguientes beneficios para Programas de Pregrado y Posgrado a Familias Lasallistas y Egresados:

- a. La Universidad otorgará un descuento especial del 5% sobre el valor de una de las matrículas en los casos de dos (2) hermanos que estudien en la Universidad. Igual tratamiento se dará al esposo o esposa cuando ambos estudien en la Universidad, y al padre o madre e hijo.

En los casos de tres (3) o más hermanos que estudien en la Universidad, el valor del descuento será del 10% sobre el valor de una de las matrículas.

Para hacerse acreedores a este beneficio, los estudiantes deberán tramitar en la Dirección Financiera, la solicitud de descuento únicamente durante el periodo de matrículas, y cumplir con los siguientes requisitos y documentos:

Hermanos:

Dos hermanos: Presentar registro civil de nacimiento de cada uno, en los que figure el nombre de los padres, una guía cancelada y la otra guía sin cancelar para autorizar el descuento.

Tres hermanos: Presentar registro civil de nacimiento de cada uno, en los que figure el nombre de los padres, dos guías canceladas y la tercera sin cancelar para autorizar el descuento.

Cónyuges:

Presentar el registro civil de matrimonio, una guía cancelada y la otra guía sin cancelar para autorizar el descuento.

Padre o madre e hijo:

Presentar registro civil de nacimiento del hijo en el que figure el nombre del padre o madre, más una guía cancelada y la otra guía sin cancelar para autorizar el descuento.

El descuento de hermanos, cónyuges, padre o madre e hijo a que hace referencia el artículo noveno, se aplica únicamente a estudiantes que estén matriculados para el mismo período académico en programas de pregrado y posgrado. Se aplicará el descuento sobre la guía de matrícula que no se encuentre paga al momento de hacer la solicitud.

- b. La Universidad otorgará un descuento del 10% para los egresados e hijos de egresados de la Universidad de La Salle que deseen matricularse en programas de pregrado o posgrado, en cada uno de los ciclos académicos que se matricule.

Parágrafo. En cada periodo académico, el estudiante solo podrá hacer uso de un (1) beneficio (descuento, beca, auxilio, convenio) que implique disminución en el valor de su matrícula, dando privilegio al de mayor valor. Si coinciden dos beneficios con el mismo porcentaje o valor, la Universidad definirá cuál concepto se aplicará. En ningún caso se podrán solicitar devoluciones en dinero respecto a beneficios otorgados.

Para cada periodo académico existirá un cronograma con fechas definidas para el otorgamiento de estos beneficios.

Artículo 10. El estudiante que inscriba la última materia para terminar su plan de estudios, será beneficiado con un descuento del 30% sobre el valor de media matrícula. Dicha concesión será aplicable para asignaturas de hasta cinco (5) créditos académicos, por una única vez. La asignatura que inscriba debe ser la única que le quede pendiente para terminar su plan de estudios y no deberá corresponder a asignaturas que haya reprobado previamente.

Cuando la asignatura tenga más de cinco (5) créditos académicos, la liquidación del valor de la matrícula se sujetará a lo establecido en los Artículos 2° y 3° del presente Acuerdo.

Parágrafo. Este artículo no aplica cuando la asignatura pendiente sea la única a cursar en un semestre determinado, conforme el respectivo Plan de Estudios.

Artículo 11. A los estudiantes que fueron beneficiarios en el año 2024 de la Beca 60 años y cumplan las condiciones para mantener la beca previa verificación de cumplimiento de requisitos por parte de los Programas Académicos, se les aplicará en su guía de matrícula, en cada periodo académico del año 2025 en el caso de los Programas de Ingeniería presenciales que se ofertan en Bogotá un beneficio del 22% y en el caso del Programa de Trabajo Social un beneficio del 32% sobre el valor de la matrícula plena según Artículo 2° del presente Acuerdo.

Artículo 12. Aprobar que el valor final a pagar por el Programa de Ingeniería Ambiental y Sanitaria para los estudiantes beneficiarios del Programa de Becas 2025 sea de \$5.369.000 por cada semestre o periodo académico en el año 2025.

Artículo 13. Aprobar un beneficio del 20% del valor de la matrícula para quienes aspiren a ingresar a la Especialización en Gerencia del Servicio de Extensión Rural en el I y II periodo académico de 2025.

Artículo 14. Aprobar un beneficio del 20% del valor de la matrícula para quienes aspiren a ingresar a la Maestría en Diseño y Gestión de Escenarios Virtuales de Aprendizaje modalidad virtual en el I y II periodo académico de 2025.

Artículo 15. Facultar al Consejo de Coordinación para determinar los programas académicos, las condiciones de acceso y permanencia al Programa de Becas Talento Rural, como una estrategia que incentiva la formación rural en áreas estratégicas para el desarrollo local, regional y nacional.

Parágrafo. Los estudiantes que ya hacen parte del Programa de Becas Talento Rural y cumplan las condiciones de permanencia obtendrán su beneficio del 44% en el valor de la matrícula.

Artículo 16. Facultar al Consejo de Coordinación, para que reglamente, en el marco de los proyectos contemplados en el Plan Institucional de Desarrollo – PID- vigentes, el otorgamiento de incentivos, dirigidos a los colaboradores de la Universidad, que, por su Espíritu Lasallista, y desempeño laboral, sean seleccionados para hacer parte de la estrategia que fortalece las capacidades especializadas como Embajadores de la marca Lasallista.

Artículo 17. La Universidad podrá establecer convenios con Entidades Financieras para facilitar el pago de la matrícula mediante el otorgamiento de crédito educativo, así mismo podrá ofrecer líneas directas de financiación.

Artículo 18. Las matrículas ordinarias de los estudiantes deben realizarse dentro de los plazos establecidos en el Calendario Académico aprobado por el Consejo de Coordinación de la Universidad. La Universidad podrá ofrecer un beneficio por pronto pago equivalente al 5% del valor de la matrícula; las fechas de aplicación de este beneficio quedarán establecidas en el Calendario Académico. Luego de las fechas de matrícula ordinaria se realizará el cobro por Matrícula Extraordinaria en los plazos establecidos en el Calendario Académico.

Artículo 19. Autorizar al Rector de la Universidad de La Salle para determinar por vía de Convenios, de Acuerdos de Cooperación, de Asociación y Alianzas, y demás Actos Jurídicos que se suscriban con personas naturales, entidades de naturaleza pública, privada o mixta, nacionales e internacionales, las estrategias y porcentajes de negociación, o contraprestación, aporte o descuentos que incentiven la financiación y acceso a los programas pregrado, de posgrados, de educación para el trabajo y desarrollo humano, de formación para el trabajo, de educación continuada, de extensión y demás servicios que en las funciones sustantivas cumpla la Universidad, de acuerdo con los criterios que fije el Consejo de Coordinación.

Artículo 20. Autorizar al Consejo de Coordinación para determinar los beneficios, becas, descuentos, auxilios, respecto de los derechos pecuniarios de inscripción y matrícula, que acorde con el estudio y concepto emanado de la Vicerrectoría de Promoción y Desarrollo Humano, procedan aplicar con el propósito de apoyar a quienes así lo demanden por condiciones de vulnerabilidad, o, para exaltar a quienes por méritos académicos, culturales, deportivos, de investigación y de relacionamiento estratégico, o condiciones especiales, sean merecedores de tal beneficio.

Artículo 21. Autorizar al Consejo de Coordinación para determinar los valores de los otros servicios administrativos conexos a la Misión Académica.

Artículo 22. El presente acuerdo deroga las normas contrarias a lo aquí dispuesto, rige a partir de su publicación en el portal WEB de la Universidad previa información al Ministerio de Educación Nacional en los términos dispuestos en la normatividad vigente y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bogotá, D.C. a los seis (6) días del mes de diciembre de 2024.

Presidente del Consejo Superior

Secretaria General